



**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GAMANT COMPAÑÍA LIMITADA**

OTORGADO POR:

SR. JORGE HERNAN HIDALGO

CUANTIA:

CAPITAL ANTERIOR: 800,00

AUMENTO DE CAPITAL: 9.200,00

CAPITAL ACTUAL: 10.000,00

DI 3 COPIAS

C.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y seis de Agosto del año dos mil nueve, ante mi DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO (Encargado), según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de fecha cinco de agosto del dos mil tres, comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el señor JORGE HERNAN HIDALGO, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de la compañía GAMANT COMPAÑÍA LIMITADA, conforme consta del nombramiento adjunto como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaz y hábil, a quien de conocer doy fe y en virtud e haberme presentado su respectivo documento de identificación, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía GAMANT COMPAÑÍA LIMITADA,



al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el señor JORGE HERNAN HIDALGO, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de la compañía GAMANT COMPAÑÍA LIMITADA, interviene debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios, reunida el día doce de Junio del dos mil nueve, acta que se adjunta a fin de que se incorpore como habilitante; así como el nombramiento de Gerente General inscrito en el Registro Mercantil, correspondiente. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública, de diez de Junio del año dos mil dos, otorgada ante el Notario Doctor EDUARDO ORQUERA SARAGOZIN, Notario Décimo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de enero del dos mil tres; se constituyó la compañía "GAMANT CIA. LTDA" b) Mediante escritura pública, de siete de julio del año dos mil seis, otorgada ante el Notario Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno del cantón Quito (Encargado), e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez y seis de octubre del año dos mil seis; se aumenta el capital y reforma los estatutos de la compañía "GAMANT CIA. LTDA", c) Mediante escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, de fecha veinte y siete de julio del año dos mil nueve, otorgada ante el Notario Doctor JUAN VILLACIS MEDINA, Notario Noveno del cantón Quito (Encargado), e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y uno de Agosto del dos mil nueve; el señor JOSE FELIX VARGAS AZUERO y la señora MARIA CRISTINA RODRIQUEZ COLLAHUAZO, CEDEN las doscientas ocho participaciones que les pertenecían en partes iguales a favor de los señores JORGE HERNAN HIDALGO, JOSE TITO IBARRA POZO, MILTON HOLGUER LOPEZ ORTIZ Y ALFREDO PATRICIO ILLESCAS



TERCERA: y; d) La Junta General Universal de Socios de doce de junio del año dos mil nueve, resolvió aumentar el capital así como reformar los estatutos, conforme aparece del documento habilitante.

PARTE RESOLUTIVA.- En base a los antecedentes que se dejan planteados, el compareciente señor **JORGE HERNAN HIDALGO**, en la calidad en la que comparece, manifiesta que ha sido debidamente facultado por los socios de la compañía para otorgar la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, por lo que declara que: "a) La compañía aumenta su capital a la suma total de U.S. 10.000,00 (Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América); el mismo que ha sido pagado en numerario, tal como aparece en el Cuadro de Integración de Capital siguiente, así como se resolvió reformar el estatuto, los artículos tercero y quinto, que a futuro dirán: " **ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la compañía es el de dedicarse a actividades complementarias de: mensajería, limpieza (pisos alfombras, interiores o exteriores), mantenimiento de pintura y electricidad (de edificios, oficinas, centros comerciales, bancos, parqueaderos, áreas verdes, etc, etc), administración de edificios, condominios, conjuntos residenciales. Podrá también importar materiales y sistemas eléctricos, mecánicos o electrónicos de acuerdo al avance del sistema y que se requieran para el mejor desarrollo de las actividades, para cumplir con su objetivo social podrá efectuar actos y contratos permitidos por la leyes ecuatorianas y que tengan relación con el objeto social, sean con personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras."; " **ARTICULO CUATRO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social es de 10.000,00 (Diez Mil Dolares de los Estados Unidos de América, dividido en Diez mil participaciones, de UN DOLAR de Los Estados Unidos de América cada una", y; la " **CLAUSULA QUINTA.-** la

misma que a futuro dirá. SUSCRIPCION E INTEGRACION DE CAPITAL SOCIAL, El capital social de la Empresa "GAMANT CIA. LTDA, es de US. 10.000,00 (Diez Mil Dólares de los Estados Unidos América), el mismo que se encuentra pagado en su totalidad de conformidad con el siguiente detalle.

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Nombre del socio	Capital Anterior	Aumento en remunerario	Total Aumento	Capital Actual	No. de Participaciones
Jorge Hidalgo	U.S. 276	U.S. 2.300	U.S. 2.300	U.S. 2.576	2.576
José Ibarra	260	2.300	2.300	2.560	2.560
Milton López	132	2.300	2.300	2.432	2.432
Alfredo Illescas	132	2.300	2.300	2.432	2.432
TOTAL	U.S. 800	U.S. 9.200	U.S. 9.200	USD 10.000	10.000

CUARTA: El señor JORGE HERNAN HIDALGO, en su calidad de Gerente General de la compañía GAMANT COMPAÑÍA LIMITADA, declara bajo juramento que todos los socios de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana; que en el aumento de capital que por medio de esta escritura se perfecciona se ha utilizado la cuenta que allí consta, por lo que la integración del mismo es correcta; es decir que el Aumento de Capital a sido pagado en su totalidad conforme el cuadro de Integración de capital que consta en el acta y se anexa como habilitante. QUINTA: PETICION.- Usted señor Notario sírvase agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de esta escritura. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Darwin Lescano León, abogado en libre ejercicio, portador de la matrícula número siete mil setecientos cincuenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de este instrumento se observaron los preceptos de Ley leída que le fue al compareciente por mí el



NOTARÍA NOVENA

0003

Dr. Juan Villacís Medina

Notario, este se afirma y ratifica en su contenido, firmando en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]


SR. JORGE HERNAN HIDALGO

GERENTE GENERAL GAMANT CIA. LTDA.

C.C. 110201455-0

[Handwritten signature]
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO)

[Large handwritten scribble]



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA GAMANT CIA. LTDA.

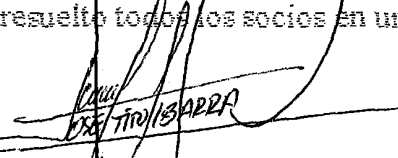
En el Distrito Metropolitano del cantón Quito, provincia de Pichincha, a los doce días del mes de Junio del año ~~dos~~ mil nueve, a las 12h00, en el domicilio de la compañía, ubicado en el Barrio Carapungo, calle La Unión, Tercera Etapa, casa C487, de esta ciudad de Quito, se reúnen en Junta General Universal, la totalidad de los socios de la compañía siendo ellos: Jorge Hernán Hidalgo, propietario de 276 participaciones; José Tito Ibarra Pozo, propietario de 260 participaciones; Milton Holguer López Ortiz, propietario de 132 participaciones; y, Alfredo Patricio Illescas Ibarra, propietario de 132 participaciones. El valor de cada participación es de U.S. 1,00 (Un dólar de los Estados Unidos de América). Se deja constancia que se encuentra presente y reunido el 100% del capital de la compañía que es de U.S. 800, 00 (Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América). Preside la Junta su titular el señor José Tito Ibarra Pozo y como Secretario actúa el Gerente de la compañía señor Jorge Hernán Hidalgo. Por lo que de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, los socios se constituyen en una Junta General Universal. Por Secretaría, se da a conocer a los socios el único punto del orden del día a tratarse en la presente Junta esto es: - Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- Inmediatamente por Secretaría se pasa a tratar el único punto del orden del día: Interviene el señor Gerente, quien propone a los señores socios se aumente el capital de la compañía a la suma total de U.S. 10.000, 00 (Diez mil Dólares de los Estados Unidos de América), es decir es decir el aumento sería por U.S. 9.200, 00 (Nueve mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América). Señala que dicho aumento podría ser pagado en efectivo, de conformidad con el Cuadro de Integración de Capital elaborado, y que se permite poner en consideración de los socios, en el detalle siguiente:

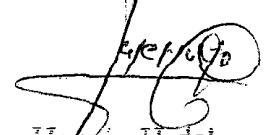
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

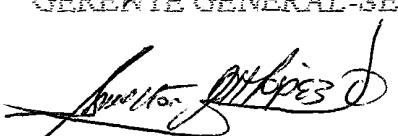
Nombre del socio	Capital Anterior	Aumento en numerario	Total Aumento	Capital Actual	No. de Participaciones
Jorge Hidalgo	U.S. 276	U.S. 2.300	U.S. 2.300	U.S. 2.576	2.576
José Ibarra	260	2.300	2.300	2.560	2.560
Milton López	132	2.300	2.300	2.432	2.432
Alfredo Illescas	132	2.300	2.300	2.432	2.432
TOTAL	U.S. 800	U.S. 9.200	U.S. 9.200	USD 10.000	10.000

Luego de las deliberaciones del caso, los señores socios aprueban se aumente el capital a la suma propuesta por el señor Gerente y aprueban el cuadro de Integración de Capital, el mismo que se ha elaborado en relación a los porcentajes que les corresponden a cada uno de los socios. Así mismo el Gerente,

manifiesta que es necesario se reforme el estatuto de la compañía, en lo referente al Artículo Tres que se refiere al Objeto Social el mismo que a futuro dirá: "ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es el de dedicarse a actividades complementarias de: mensajería, limpieza (pisos alfombras, interiores o exteriores), mantenimiento de pintura y electricidad (de edificios, oficinas, centros comerciales, bancos, parqueaderos, áreas verdes, etc, etc), administración de edificios, condominios, conjuntos residenciales. Podrá también importar materiales y sistemas eléctricos, mecánicos o electrónicos de acuerdo al avance del sistema y que se requieran para el mejor desarrollo de las actividades, para cumplir con su objetivo social podrá efectuar actos y contratos permitidos por la leyes ecuatorianas y que tengan relación con el objeto social, sean con personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras.", y, Artículo Cuatro que se refiere al capital de la compañía, mismo que a futuro dirá: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de U.S. 10.000, 00 (DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) dividido en diez mil participaciones de Un dólar cada una, y, la cláusula QUINTA: "CLAUSULA QUINTA.- la misma que a futuro dirá: SUSCRIPCION E INTEGRACION DE CAPITAL SOCIAL, el capital social de la empresa "GAMANI CIA. LTDA", es de USD 10.000 (diez mil dólares de los Estados Unidos de América" el mismo que se encuentra pagado en su totalidad de conformidad con el siguiente detalle", es decir de conformidad al cuadro de integración detallado anteriormente. Los socios aprueban la reforma de estatutos en la manera expuesta por el Gerente General, de igual manera los socios facultan al Gerente General, para que comparezca a otorgar la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, así como para que realice los ajustes contable que sean necesarios al Cuadro de Integración de Capital. Una vez cumplido el orden del día, sin tener más que tratar, siendo las 13h00, el señor Presidente concede un receso para la elaboración de la presente Acta, reinstalada que es la Junta se procede a dar lectura del Acta; la misma que se aprobada por unanimidad, firmando para constancia y aceptación de lo aquí resuelto todos los socios en unidad de acto.


José Tito Ibarra Pozo
PRESIDENTE


Jorge Hernán Hidalgo
GERENTE GENERAL-SECRETARIO


Milton Holguer López Ortiz
SOCIO


Alfredo Patricio Illescas Ibarra
SOCIO

363903

Quito, 09 de Enero del 2008

Señor

JORGE HERNAN HIDALGO

Presente.-

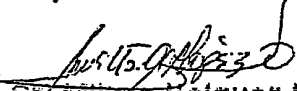
De mis consideraciones:

La Junta General Universal de Socios de la compañía **GAMANT CIA. LTDA.**, reunida el 07 de Enero del 2008, de manera unánime resolvió designarle a Usted como **GERENTE GENERAL**, de la compañía en las condiciones y circunstancias legales señaladas en la escritura pública de constitución de la compañía siendo sus funciones las contenidas en el Art. 24, del Estatuto. Su período de funciones es de 2 años.

Al comunicarle este particular, le auguro éxitos en sus funciones.

Como Gerente General Usted ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

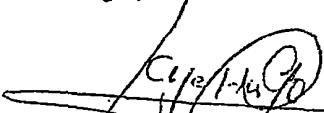
Muy atentamente,



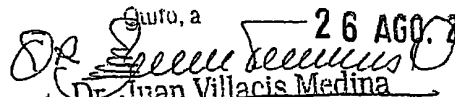
Sr. Milton Holguer López Ortiz
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1994 que amplía el art. 18 de la Ley Notarial C.O.E.N. que lo presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Acepto el cargo, Quito a 09 de Enero del 2008



SR. JORGE HERNAN HIDALGO
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA GAMANT CIA. LTDA.
C.C. 110201455-0

Quito, a **26 AGO. 2009**

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

La compañía se constituyó el 10 de Junio del 2002, en la Notaría Décima de Cantón Quito, del Dr. Eduardo Orquera Zaragosin,

Se inscribió en el Registro Mercantil del cantón de Quito, el 20 de Enero del 2003.

La compañía aumento su capital y reformo sus estatutos el 07 de Julio del 2006, en la Notaría Novena del Cantón Quito, del Dr. Juan Villacis Medina, (Encargado)

Se inscribió en el Registro Mercantil del cantón de Quito, el 16 de Octubre del 2006

0005

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **855** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **139**

Quito, a **24 ENE. 2008**

REGISTRO MERCANTIL

Raúl Cayula Secaira
Dr. Raúl Cayula Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CITIZENSHIP No. 110201455-0

HIDALGO JORGE HERNAN
LOJA/OLMEDO/OLMEDO
09 OCTUBRE 1961
005-0059 00934 M
LOJA/ PALTAS SEXO
CATAOCCHA 1962

[Signature]

ECUATORIANA

NACIONALIDAD: ECUATORIANA
FECHA DE EMISIÓN: 05/09/2008
FECHA DE CADUCIDAD: 05/09/2014
FECHA DE CONSTITUCIÓN: 05/09/2008
FECHA DE CONSTITUCIÓN: 05/09/2008
FORMA: REN Pch 0238576

[Signature]

[Fingerprint]

PLUGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

038-0007 NÚMERO
HIDALGO JORGE HERNAN
PICHINCHA PROVINCIA
CALDERON PARROQUIA

1102014550 CÉDULA
QUITO CANTÓN
CARAPUNGO ZONA

[Signature]
E/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Barcode]

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que ampara el Art. 18 de la Ley Notarial (Artículo 18) que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

26 AGO. 2009

Quito, a

[Signature]
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

0006

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta en el presente instrumento público y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GAMANT COMPAÑÍA LIMITADA. Otorgado por SR. JORGE HERNAN HIDALGO; debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y siete de Agosto del dos mil nueve.-



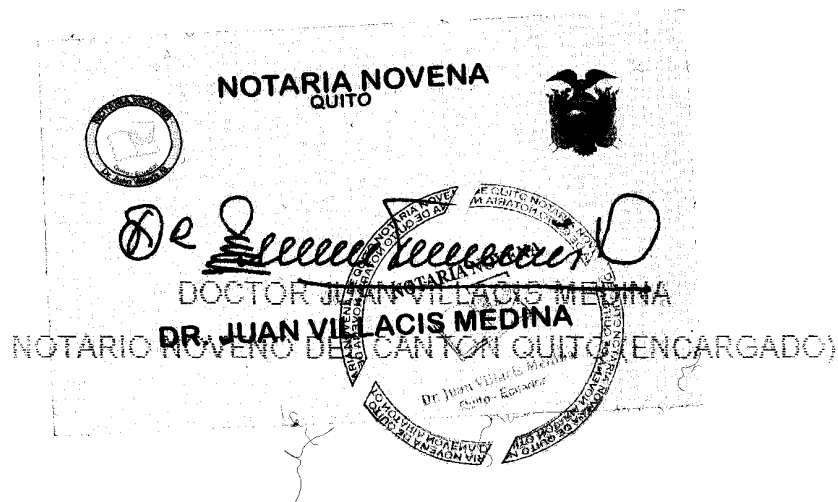
NOTARIA NOVENA (E)
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dr. Juan Villacis Medina
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO)
DR. JUAN VILLACIS MEDINA

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número SC.II.DJC.Q.10.001341, de uno de Abril del dos mil diez, emitida por la DRA. ESPERANZA FUENTES VALENCIA Directora Jurídica de Compañías (Encargada), tomé nota de su APROBACION al margen de la matriz de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía GAMANT CIA. LTDA., celebrada ante mí el veinte y seis de Agosto del dos mil nueve. -

Quito, a veinte y dos de Abril del dos mil diez



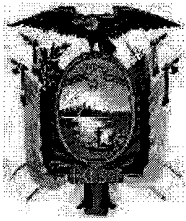
- - - - **ZON DE MARGINACION:** Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución, de la Compañía “**GAMANT CIA. LTDA.**” celebrada el diez de junio del año dos mil dos, ante el Notario Décimo del cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera Zaragosín, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo según oficio número cero cinco cinco-cero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito; y dando cumplimiento a lo ordenado por la Doctora Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías Encargada, mediante Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.10.001341 de primero (1) de abril del 2010, tomé nota de la Aprobación del aumento de capital de \$800,00 a \$10.000.00 y la Reforma de Estatutos, de la compañía GAMANT CIA. LTDA., contenida en la presente escritura.- Quito, 3 de mayo del 2010.- ✓



Jeanneth Brito Solorzano



DRA. JEANNETH BRITO SOLORZANO
NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON



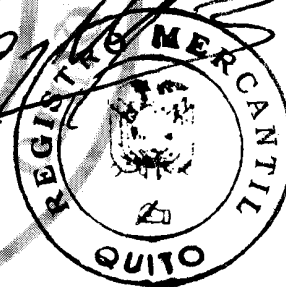
0009

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA**, de 01 de abril de 2.010, bajo el número **1363** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **192** del Registro Mercantil de veinte de enero de dos mil tres, a fs. 166 vta., Tomo **134**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**GAMANT CÍA. LTDA.**", otorgada el veintiséis de agosto del año dos mil nueve, ante el Notario **NOVENO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JUAN VILLACÍS MEDINA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0770**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **016628**.- Quito, a seis de mayo del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

